

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03908-2023-U

ALMASSORA

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2023 se ha resuelto lo siguiente:

“PRIMERO. Avocar competencias de conformidad con el art. 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, al objeto de agilizar el procedimiento.

SEGUNDO. Rectificar el citado error y donde dice:

“ El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por el turno libre de las siguientes plazas: 1 plaza de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondientes a la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Almassora para el ejercicio 2023, publicada en el BOP n.º 25 de 28 de febrero de 2023. La plaza es de personal funcionario/a, perteneciente a la escala de administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1.”

Queda redactado en la siguiente forma:

“ El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad por el turno libre de las siguientes plazas: 1 plaza de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas vacante en la plantilla de este Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondientes a la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Almassora para el ejercicio 2023, publicada en el BOP n.º 25 de 28 de febrero de 2023. La plaza es de personal funcionario/a, perteneciente a la escala de administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2.”

TERCERO. Publicar la presente la presente resolución en el BOP.

CUARTO. Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, o ante el juzgado o el Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio, siempre y cuando pertenezca a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almassora, a 26 de julio de 2023

L'alcaldessa

María Tormo Casañ